

RAD # 2022-00056-00

VERBAL DE PERTENENCIA.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que el mandatario judicial de la parte demandante, solicita se fije audiencia del artículo 372 del C.G.P., y se haga la inspección judicial al inmueble materia de prescripción. Sírvase proveer.
Sincelejo, agosto 02 de 2023

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a fijar fecha para la realización de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P, igualmente se fijará previamente diligencia de inspección judicial en el inmueble a prescribir.

En mérito de lo expuesto se;

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR el día veinticinco (25) de agosto de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), para realizar diligencia de inspección judicial sobre el inmueble ubicado en el sector el FRANCES del Municipio de Santiago de Tolú-Sucre, distinguido con la nomenclatura K 1 32ª 756, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE**, Con propiedad del señor OSWALDO HERNANDEZ; **POR EL SUR**, con predios del señor CARLOS CARDENAS; **POR EL ORIENTE**, con carretable de Santiago de Tolú; y por el **OCCIDENTE**, con las Playas del Mar Caribe, identificado con la matricula inmobiliaria número **340-20284** de la oficina de Instrumentos públicos de Sincelejo. Advertir a la parte demandante que deberá brindar lo necesario para el traslado del personal del Juzgado al sitio de la Inspección judicial.

SEGUNDO.- FIJAR el día seis (06) de septiembre de 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M) para la realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., que se llevará a cabo de manera virtual, por medio del aplicativo LIFESIZE; en desarrollo de la misma, las partes deberán absolver el interrogatorio de parte de que trata el inciso 2º del numeral 7º del artículo 372 del C.G.P. Se les advierte que la inasistencia a la diligencia, sin causa justificada implicará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem., la audiencia se llevará a cabo a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/18927015>

REQUERIR a los apoderados de las partes para que cumplan con su deber de lograr la comparecencia de sus poderdantes, testigos y peritos a la audiencia, de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JUEZ.**

**Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a322b2353caa7830efed25a9145649e4aeb5e73caae91639435a0e6045799a5a**

Documento generado en 02/08/2023 10:18:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**